

*“Taller de Intercambio Sector Público – Sector Privado
Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y
Financiamiento del Terrorismo”*

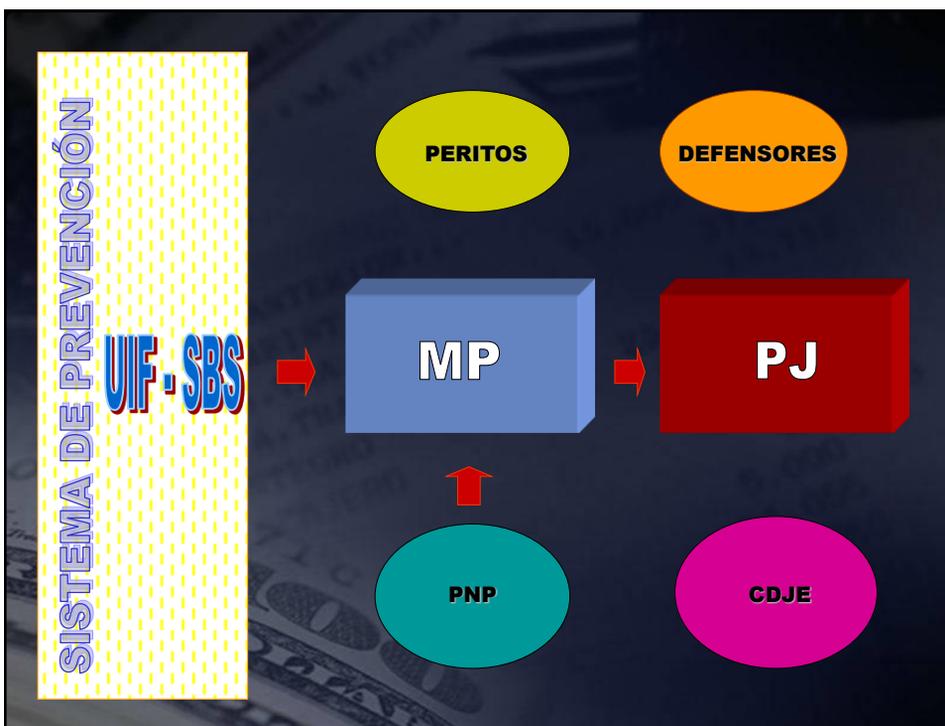
*Investigación de Operaciones
de Lavado de Activos y
Financiamiento del
Terrorismo con base en la
información proporcionada
por la UIF*

Lima, Octubre de 2013

EDUARDO OCTAVIO CASTAÑEDA GARAY

CONTENIDO:

- Quien investiga
- Qué se investiga
- Cómo se investiga



ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS 2012 – 2016

Objetivos Estratégicos de Interdicción y Sanción:

4º Mayor detección e investigación de operaciones de lavado de activos.

Metas:

Sentencias por Lavado de Activos y otros conexos

2011= 25

2012= 30

2013= 34

2014= 38

2015= 42

2016= 46

ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO

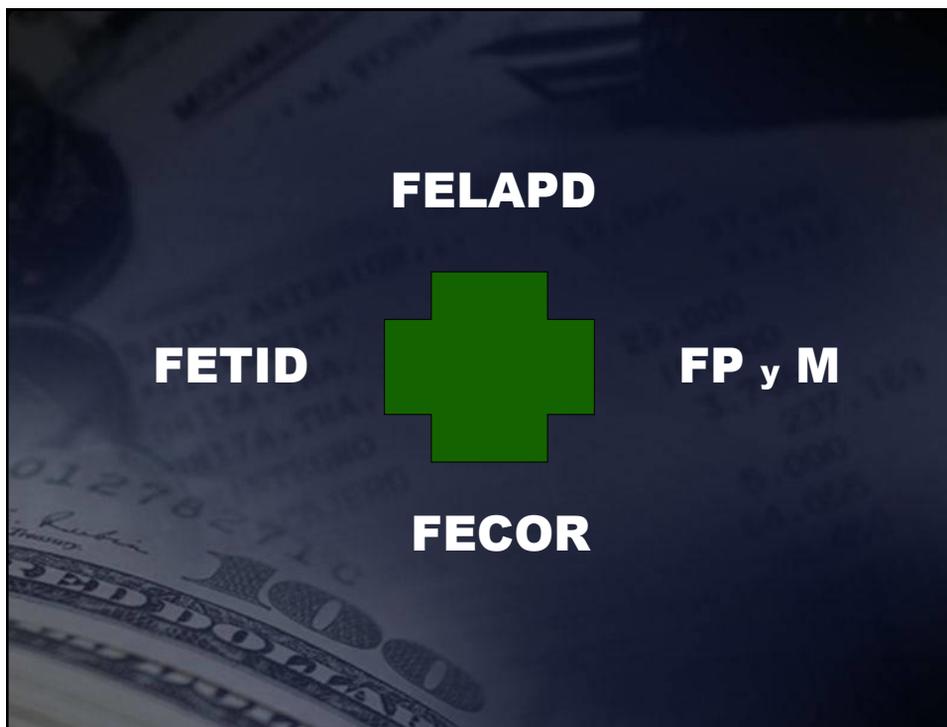
- Defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho
- Prevención del delito
- Dirección de la investigación penal
- Articulación de la investigación preliminar (*técnica policial*) con el proceso judicial.

OBJETIVOS GENERALES

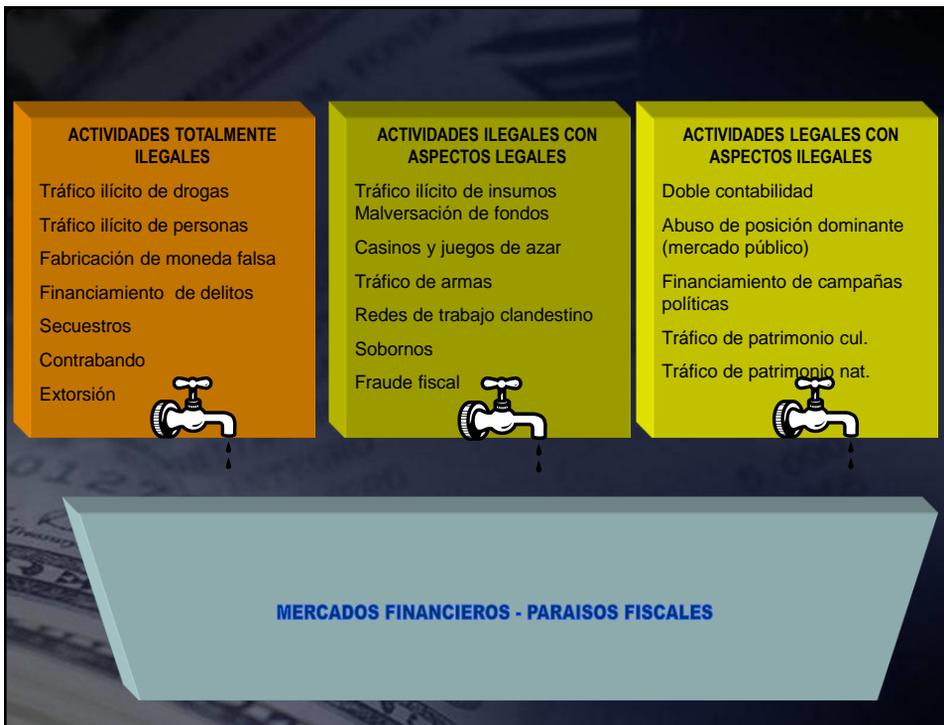
- **Reducir la disponibilidad de activos ilícitos en el mercado nacional.**
- **Sanear la economía de las prácticas empresariales corruptas**
- **Combatir la informalidad asociada al lavado de activos**
- **Observar la legalidad como garantía de procedimientos eficaces que coadyuven a la prevención e interdicción.**

OBJETIVO ESPECÍFICO

Lograr una acción eficaz en la desarticulación de las organizaciones criminales de lavado de activos y sus redes de apoyo, mediante una adecuada organización fiscal, la adopción de una legislación apropiada y el uso eficiente de las herramientas legales, con la efectiva participación de la sociedad civil.



The word **QUE** is written in large, bold, red capital letters in the center of the frame. The background is dark blue with a faint, out-of-focus image of a 100 Euro banknote, showing details like the number '012782710' and the word 'EURO'.





APLICACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

- Reversión en actividades delictivas
- Disfrute
- Costo del lavado

Actos de Conversión y Transferencia

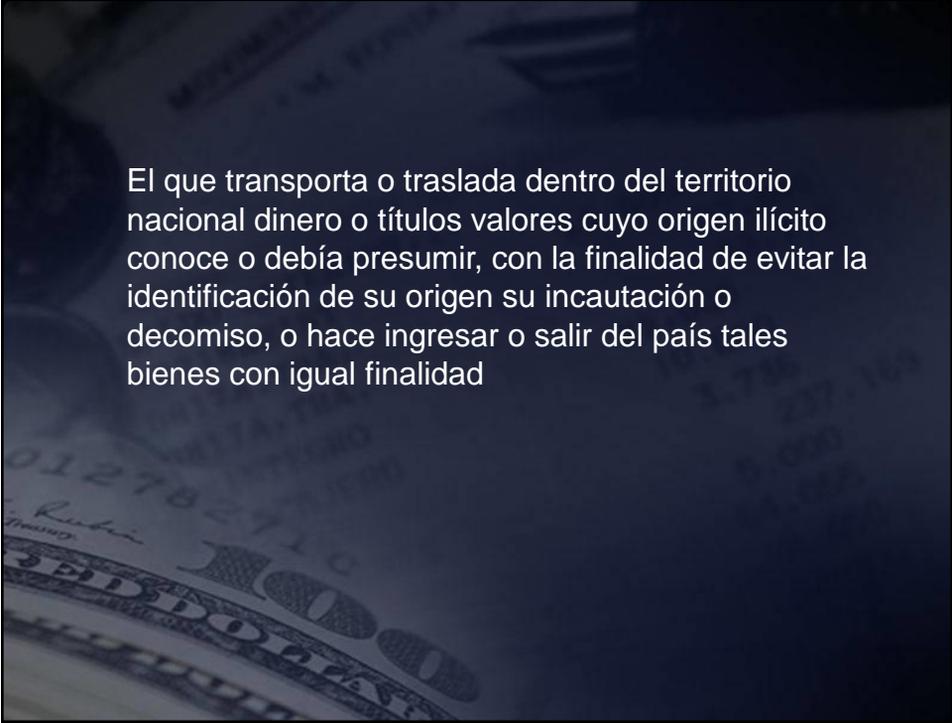
El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso

Actos de Conversión y Transferencia

- El que = **sujeto activo**
- convierte o transfiere = **acción (verbos rectores)**
- dinero, bienes, efectos o ganancias = **elementos del delito**
- cuyo origen ilícito = **delito precedente**
- conoce o debía presumir = **dolo**
- con la finalidad de dificultar la identificación de su origen, incautación o decomiso = **TIT**

Actos de Ocultamiento y Tenencia

El que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta, o mantiene en su poder **dinero, bienes, efectos o ganancias**, cuyo origen ilícito **conoce o debía presumir**, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso



El que transporta o traslada dentro del territorio nacional dinero o títulos valores cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen su incautación o decomiso, o hace ingresar o salir del país tales bienes con igual finalidad

Formas Agravadas

- El agente que utilice o se sirva de su condición de funcionario público o de agente del sector inmobiliario, financiero, bancario o bursátil.
- El agente que cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal
- Patrimonio involucrado es superior a 500 UIT
- Patrimonio involucrado proviene de minería ilegal, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas

Formas Atenuadas

- Patrimonio involucrado menor a 5 UIT
- Proporcionar información eficaz para:
 - evitar la consumación del delito
 - identificar y capturar a autores o partícipes
 - detectar o incautar activos involucrados

Omisión Dolosa de Comunicación de Operaciones o Transacciones Sospechosas

El que incumpliendo sus obligaciones funcionales o profesionales, omite comunicar a la autoridad competente, las transacciones u operaciones sospechosas que hubiere detectado, según las leyes y normas reglamentarias

Omisión Culposa

El que rehúsa o retarda suministrar información a la autoridad competente la información económica, financiera, contable, mercantil o empresarial que le sea requerida, en el marco de una investigación o juzgamiento por delito de LA o deliberadamente presta la información de modo inexacto o brinda información falsa

Forma agravada

- Si la investigación es por LA provenientes de minería ilegal o crimen organizado
- Si el monto involucrado es mayor a 500 UIT

Caracteres extra tipo

- El origen ilícito que conoce o puede presumir el agente del delito podrá inferirse de los indicios concurrentes en cada caso
- El conocimiento del origen ilícito que debe conocer o presumir el agente de los delitos que contempla la presente ley, corresponde a conductas como el tráfico ilícito de drogas; terrorismo; delitos contra la administración pública; secuestro; extorsión; proxenetismo; trata de personas; tráfico ilícito de migrantes; tráfico ilícito de armas; delitos tributarios y aduaneros; robo; delitos aduaneros, o cualquier otro con capacidad de generar ganancias ilegales, con excepción de los actos contemplados en el artículo 194° del Código Penal

- No es necesario que las actividades ilícitas que produjeron el dinero, los bienes, efectos o ganancias, se encuentren sometidas a investigación, proceso judicial o hayan sido objeto de sentencia condenatoria
- También podrá ser autor del delito y sujeto de investigación y juzgamiento quien ejecutó o participó en las actividades criminales generadoras del dinero, bienes, efectos o ganancias
- Prohibición de beneficios penitenciarios para formas agravadas (redención de pena por trabajo y educación, semilibertad y liberación condicional).

asociación ilícita para lavar activos (Artículo 317º Código Penal)

El que forma parte de una organización de dos o más personas destinada a cometer el delito, por el sólo hecho de ser miembro de la misma

Pena: 8-15 años PPL
 180-365 dm
 inhabilitación
 Consecuencias accesorias

apología del lavado de activos (Artículo 316° Código Penal)

El que públicamente hace la apología del delito o de la persona que haya sido condenada como su autor o partícipe

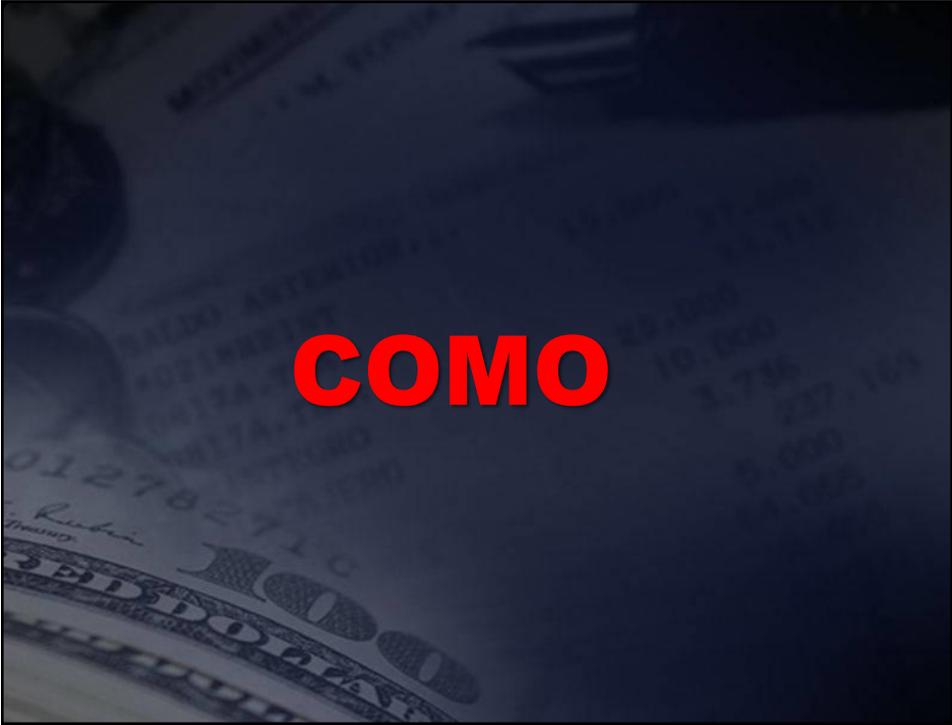
Penal: 4-6 años PPL
 250 dm
 inhabilitación

Facultades Especiales

A solicitud del Fiscal o Procurador Público el Juez ordenará:

- Interceptación, incautación y apertura de correspondencia (plazo: el de la investigación)
- Interceptación y grabación de comunicaciones (plazo: 30 días prorrogables)

Se podrá notificar al afectado después de ejecutadas las medidas. Éste podrá pedir control judicial dentro de 3 días. En audiencia, dentro de 24 horas, el Juez evalúa cumplimiento y resultados, escuchando al Fiscal y pudiendo interrogar a comparecientes; decide sobre validez de la medida.



COMO

PERSPECTIVA ECONÓMICA EN DOT

- Adopción de medidas de Política Criminal orientadas a la economía del delito (producto-instrumento).
- Conocimiento del contexto económico de la región objeto de intervención/investigación judicial.
- Elaborar protocolos estandarizados -planeación de la investigación- según contexto económico de la región.
- Mayor conocimiento de las dinámicas de cada delito.
- Énfasis en estudios patrimoniales e investigaciones financieras especializadas.

CONOCIMIENTO DEL CONTEXTO ECONÓMICO

- Orientación de la investigación de forma certera. Optimización de recursos.
- Permite anticipar migración de la delincuencia a otras actividades/ regiones.
- Proteger desarrollo económico de una región determinada.
- Facilita la identificación de eslabones de la red que usualmente permanecen “invisibles” (p.e, personas jurídicas, empresarios, políticos locales)

Redefiniendo el Lavado de Activos:

Actividad comercial - empresarial ilícita de alto rendimiento (inversión vs. utilidades), de alto dinamismo organizacional (roles flexibles; empleo de todas las formas asociativas y contractuales), con eficiente uso de recursos (transferencias aseguradas por el uso de transporte multimodal, financiamiento asegurado) y riesgos aceptables (penalidad sólo limitada a la libertad) que busca legitimar activos de origen ilícito.

CADENA DE VALOR EN TRATA DE PERSONAS



CADENA DE VALOR EN TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS



CADENA DE VALOR DEL LAVADO DE ACTIVOS

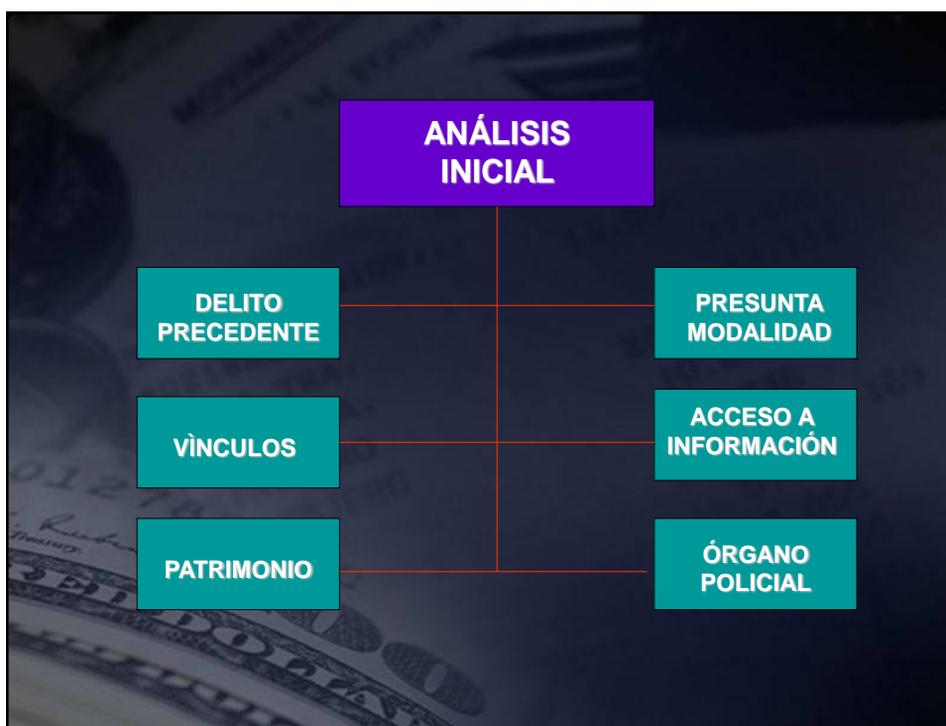


MODALIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS



RUTAS DEL LAVADO DE ACTIVOS





INFORMACIÓN PARA ANÁLISIS

- Personas: edad, sexo, estado civil, estudios, trabajo, ingresos, ocio
- Bienes: cantidad, calidad, flujos, correspondencia
- Actividades: lícitas, formales, probables
- Relaciones: grupo objetivo, funciones / disfunciones, permanencia / eventualidad

FUENTES DE INFORMACIÓN

Testigos

Documentos

Informes de bases de datos públicas y privadas

Pericia contable, financiera

Análisis sectorial

Verificación de informes de otras fuentes

TEI

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Identidad : determinación de sujeto activo -relaciones
- Transferencias : licitud – modalidades - rutas
- RRPP : universo patrimonial – actividad formal / informal
- Antecedentes : Delito. Precedente – vínculos criminales
- Servicios : información no registrada
- Sector público : información no registrada
- Organizaciones privadas : información no registrada
- Sistema de cumplimiento : actividad subjetiva

INDICADORES

- Vacíos de información
- Contradicciones
- Comparación con casos anteriores (tipologías)
- Producción de nueva información (inducción / deducción)

Ciclo de la Información

- recopilación
- evaluación
- tratamiento
- análisis
- difusión



Métodos de Análisis

- Esquemas relacionales
- Matrices relacionales
- Diagramas de flujo
- Línea del tiempo

NOTICIA CRIMINAL

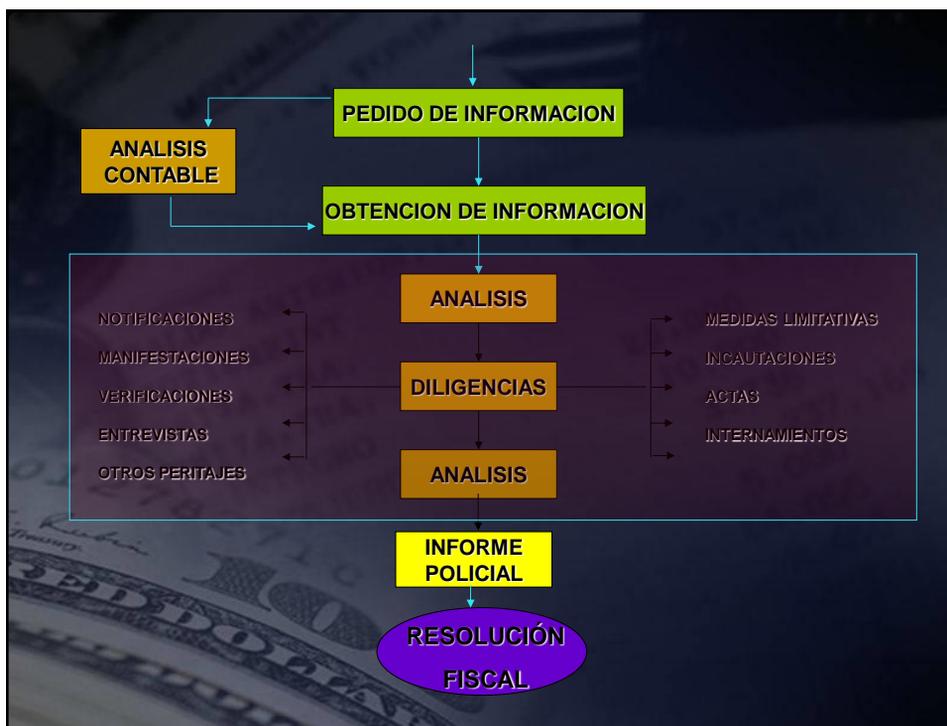
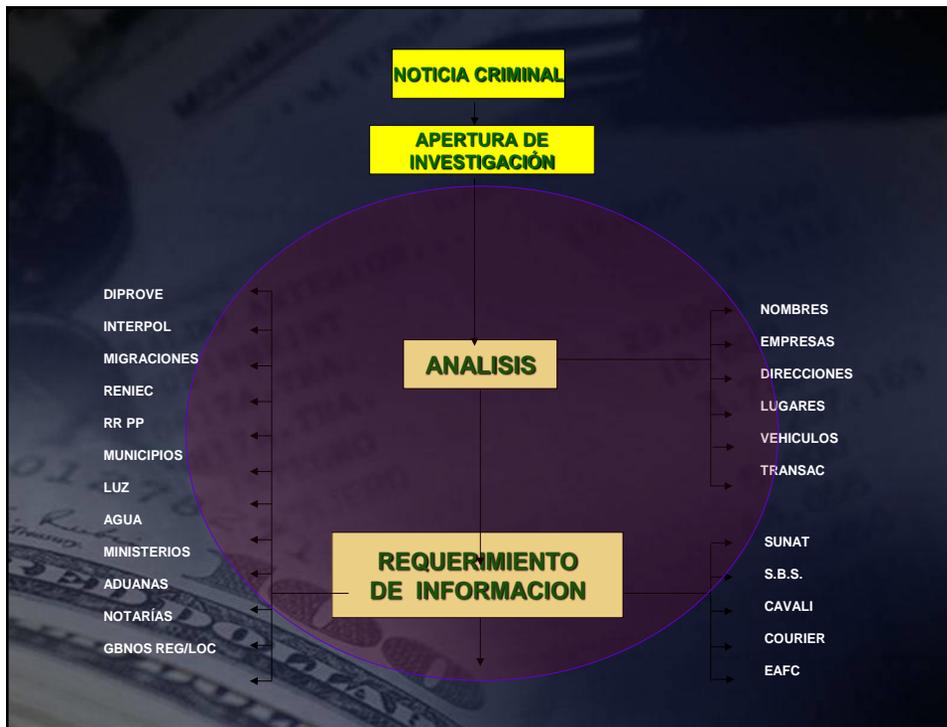
SBS-UIF

PNP

DENUNCIA

OFICIO

MINISTERIO
PÚBLICO





POSIBLES PARADIGMAS DE POLÍTICA CRIMINAL EN DOT

- ❖ El éxito de la lucha contra el delito depende del número de capturas / condenas.
- ❖ El aumento de penas y la creación de nuevos delitos disuade a los potenciales infractores de la ley.
- ❖ Si se acaba el negocio se acaba el delito (migración a otras actividades).
- ❖ La desarticulación de las redes criminales se logra al someter a sus líderes.
- ❖ La información que no constituya prueba del delito no sirve.

- ❖ El rastro financiero/económico de la organización depende del movimiento físico de sus integrantes.
- ❖ Los delincuentes siempre “invierten” en los mismos negocios.
- ❖ La delincuencia siempre tiene en su poder las ganancias ilícitas.
- ❖ Toda la plata esta en bancos.
- ❖ Llegar a un acuerdo –negociación, principio de oportunidad o de entrega de bienes– es suficiente a los fines de la eficacia de la investigación.

